Nº 115 - TOMO 377 4 DE SETIEMBRE DE 1996



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XLIV LEGISLATURA

39ª SESION ORDINARIA

PRESIDEN EL LICENCIADO HUGO FERNANDEZ FAINGOLD
(Presidente en ejercicio)

Y EL SEÑOR SENADOR LUIS B. POZZOLO
(Primer Vicepresidente)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES SEÑOR MARIO FARACHIO Y LIC. JORGE MOREIRA PARSONS

SUMARIO

1) TEXTO DE LA CITACION

"Montevideo, 3 de setiembre de 1996.

La CAMARA DE SENADORES se reunirá en sesión ordinaria mañana miércoles 4, a la hora 16, a fin de informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º) Continúa la discusión general y particular del proyecto de ley por el que se establece que los funcionarios que ocupan cargos de gobierno de carácter político, de particular confianza y de especial jerarquía deberán presentar una declaración jurada de patrimonio, de ingresos y de bienes de uso en forma habitual o a cualquier título.

(Carp. Nº 256/95 - Rep. Nº 245/96
Anexos I, II, III y IV)

Discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

2º) Por el que se regula el funcionamiento de las guarderías infantiles.

(Carp. Nº 298/95 - Rep. Nº 270/96. Anexos I y II)

3º) Por el que se concede pensión graciable a las señoras Olga Banegas, María Luisa Baldi, Nelly Gubitosi, Nilda Gubitosi y al señor Wilfredo Toamarán.

(Carp. Nº 439/96 - Rep. Nº 275/96)

4º) Por el que se designa con el nombre de Brigadier General (Av.) Tydeo Larre Borges al aeropuerto de la ciudad de Paysandú.

(Carp. Nº 501/96 - Rep. Nº 271/96)

5º) Por el que se deroga el artículo 685 de la Ley Nº 16.170 y en su lugar se restablece la vigencia del artículo 400 de la Ley Nº 15.982.

(Carp. Nº 450/96 - Rep. Nº 281/96)

6º) Discusión particular del proyecto de resolución por el que se crea la Asociación de Amistad Parlamentaria entre la República Argentina y la República Oriental del Uruguay.

(Carp. Nº 515/96 - Rep. Nº 282/96)

7º) Informe de la Comisión de Transporte y Obras Públicas relacionado con la situación del transporte carretero.

(Carp. Nº 413/96 - Rep. Nº 257/96)

8º) Mensaje del Poder Ejecutivo solicitando venia para exonerar de su cargo a un funcionario del Ministerio de Salud Pública. (Plazo constitucional vence 16 de setiembre de 1996).

(Carp. Nº 460/96 - Rep. Nº 274/96)

9º) Informes de la Comisión de Asuntos Administrativos relacionados con las solicitudes de venia del Poder Ejecutivo para:

exonerar de su cargo a un funcionario del Ministerio de Salud Pública. (Plazo constitucional vence 29 de setiembre de 1996). (Carp. Nº 470/96 - Rep. Nº 277/96).

exonerar de su cargo a una funcionaria del Ministerio de Salud Pública. (Plazo constitucional vence 2 de octubre de 1996). (Carp. Nº 475/96 - Rep. Nº 278/96).

exonerar de su cargo a una funcionaria del Ministerio de Salud Pública. (Plazo constitucional vence 30 de octubre de 1996). (Carp. Nº 494/96 - Rep. Nº 280/96).

exonerar de su cargo a un funcionario del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca. (Plazo constitucional vence 17 de octubre de 1996). (Carp. Nº 485/96 - Rep. Nº 279/96).

Jorge Moreira Parsons Secretario

Mario Farachio Secretario"

2) ASISTENCIA

ASISTEN: los señores Senadores **Antognazza, Arismendi, Barbato, Bensión, Bergstein, Bertolini, Brezzo, Caviglia, Cid, Dalmás, Gandini, Garat, Heber, Hierro López, Hualde, Irurtia, Korzeniak, Laguarda, Mallo, Michelini, Millor, Pereyra, Posadas Montero, Ricaldoni, Sanabria, Santoro, Sarthou, Segovia** y **Storace.**

FALTAN: con licencia, el señor Presidente del Senado, doctor **Hugo Batalla** y los señores Senadores **Andújar, Astori, Batlle, Couriel, Chiesa, Gargano** y **Virgili**.

3) ATENCION DE LA SALUD MENTAL DE NIÑOS Y ADOLESCENTES

SEÑOR PRESIDENTE. - Habiendo número está abierta la sesión.

(Es la hora 17 y 45 minutos)

-El Senado entra a la hora previa.

Tiene la palabra el señor Senador Laguarda.

SEÑOR LAGUARDA. - Señor Presidente: el propósito de esta intervención es referirme al estado de la atención de la salud mental de niños y adolescentes, por parte de las estructuras del Ministerio de Salud Pública.

Si entendemos por salud mental el estado de adecuado equilibrio bio-psico-social que permite al individuo desarrollar al máximo sus posibilidades, culminar su realización personal y lograr una inserción social productiva y creativa, creemos que generarla y prevenirla es tarea que le compete a la sociedad en su conjunto. Refiriéndonos ahora a niños y adolescentes, la misma es fundamental dado el hecho incontrastable de que muchas de las patologías del adulto tienen sus raíces en trastornos tempranos, ya que las carencias de un adecuado equilibrio psico-emocional comprometen el aprendizaje, el relacionamiento social y el logro de la autodeterminación de los seres humanos.

Existe un solo servicio centralizado de psiquiatría de niños y adolescentes que funciona en el Centro Hospitalario Pereira Rossell con técnicos del Ministerio de Salud Pública y de la Facultad de Medicina, el que centraliza la atención de todo el país. Promedialmente, y en el lapso de un año, allí se atienden 1.300 ingresos -es decir, primeras consultas- 7.000 controles y 600 interconsultas con otros servicios. Ha desarrollado coordinaciones con el INAME y con la Intendencia Municipal de Montevideo, en el primer caso, a nivel de un hogar diurno y de una guardería, asistiendo a un hogar de adolescentes, apoyando cursos para funcionarios y realizando jornadas de extensión y de formación, y en el segundo caso, asistiendo catorce guarderías comunitarias. En la misma línea, existe un apoyo a algunas escuelas comunes y a una especial.

Más allá del vínculo natural con el Ministerio de Salud Pública, no ha habido una real coordinación que suponga discutir estrategias a fin de implementar políticas. La preocupación que guía esta intervención es señalar algunas carencias que obstaculizan un mejor nivel de salud mental que merecen nuestros niños y adolescentes. No existen equipos multidisciplinarios reconocidos en la estructura funcionarial; no hay una política expresa de coordinación en áreas que la reclaman urgentemente; no existen estructuras institucionales para la internación de menores de quince años con patología psiquiátrica, pues la que había fue cerrada. Esto crea una distorsión en las salas de pediatría, que no cuentan con instalaciones ni con personal apto para atenderlas.

A su vez, tampoco existen estructuras para la rehabilitación de menores una vez salidos de la internación aguda, y no hay cobertura en el hospital entre las cuatro de la tarde y las ocho de la mañana del día siguiente. Por otra parte, no han sido repuestos los cargos ocupados por psiquiatras que se han jubilado o que han muerto. Sobre todo nos preocupa una circunstancia reciente que ha motivado que hayamos solicitado un pedido de informes en el día de ayer. Al parecer existiría la intención por parte del Ministerio de Salud Pública, de enviar a todos los psiquiatras del servicio a desempeñar funciones en centros periféricos. La idea de atender la periferia es buena, y actualmente se cumple dentro de las posibilidades, pero no parece conveniente concretarla desmantelando un servicio centralizado que atiende todas las zonas del país.

En nuestro país los suicidios, el consumo de drogas y los actos violentos involucran, cada vez más, a personas de menor edad. Esto incrementa la preocupación de la sociedad, pero también la responsabilidad de todos por defender la salud mental de los niños y adolescentes, que también es cuidar el futuro del país.

Solicitaría que la versión taquigráfica de estas palabras sea enviada a la Comisión de Salud Pública del Senado y al Ministerio de Salud Pública.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la solicitud formulada por el señor Senador Laguarda.

(Se vota:)

-17 en 17. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

4) BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY. Remates judiciales.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador Garat.

SEÑOR GARAT. - Señor Presidente: han llegado a mis manos unos informes sobre unos remates realizados o a realizar por el Banco Hipotecario del Uruguay y quisiera referirme a algunos de ellos.

Tengo en mi poder dos formularios, uno de los cuales tiene que ver con un apartamento ubicado en Magallanes 1754. Se trata de un bien de cuarenta y tres metros cuadrados de superficie con un dormitorio y la base de venta es de 6.066,66 Unidades Reajustables, o sea, entre unos U$S 97.000 a U$S 100.000. Se habla de la forma de pago y se dice que serían unas 3.593 Unidades Reajustables de precio contado, es decir, alrededor de U$S 60.000 y 2.473 Unidades Reajustables -aproximadamente U$S 40.000- financiados a diecinueve años, con un interés del 7% anual. La cuota mensual sería de 8 Unidades Reajustables por cada 1.000 de préstamo, por lo que se trataría de unas 280 cuotas mensuales de aproximadamente 20 Unidades Reajustables, es decir, U$S 330.

Esto lleva a que quien compre el inmueble deba tener un ingreso aproximado de $ 12.000 mensuales.

También tengo información sobre otro apartamento de sesenta metros cuadrados con dos dormitorios, el que tiene una base de venta de 8.174 Unidades Reajustables, o sea, unos U$S 130.000.

Este apartamento está ubicado en la calle San Salvador, esquina Joaquín Requena, aproximadamente, y también tiene un precio contado de U$S 70.000 y un saldo financiado a dieciocho años de U$S 60.000. Además, requiere un ingreso familiar, mayor, alrededor de $ 17.000 mensuales.

Pienso que no es necesario explicar esto porque es algo que se entiende por sí solo. En primer lugar, salen a la venta apartamentos del Banco Hipotecario del Uruguay que se sobreentiende están destinados a fines sociales -tal como figura en la boleta de venta- es decir, para personas que lo puedan pagar con su ingreso, con su trabajo. Esta es mi interpretación personal y seguramente también la del Legislador del año 1968, cuando elaboró esta ley. En aquel entonces, se proyectó un Fondo Nacional de Vivienda para que la gente que contara únicamente con su trabajo como capacidad de ahorro, pudiera pagar el apartamento.

En el caso que acabo de citar, estaríamos hablando de un apartamento que, tal como lo reflejan los números, tiene un costo que se sitúa por encima de los U$S 2.000 el metro cuadrado. Seguramente, cualquier persona que cuente con un apartamento propio, al ver estos números, se estará "relamiendo los bigotes", calculando cuánto valdrá el suyo, si es que se trata de un verdadero inmueble. Aquí estamos hablando de inmuebles que tienen las mínimas comodidades; el primero de ellos, de 43 metros cuadrados, tiene un dormitorio y su valor es de U$S 100.000, y el segundo tiene 60 metros cuadrados y ha sido tasado en U$S 130.000.

Reitero que esto no necesita explicación, señor Presidente. Los números lo dicen con claridad y, seguramente, son apartamentos que no los compra nadie; es más, si alguien opta por hacerlo, lo hará con la buena y sana intención de pagar durante dos o tres meses y después dejar de hacerlo, quedando a la espera de por cuánto tiempo puede seguir ocupándolo sin ser desalojado. Ello provocará otro remate que lo hará aun más inaccesible.

Cuando observo estos precios y costos que, por supuesto, están incrementados por intereses y moras sobre los cuales nos hemos cansado de hablar aquí y que están distorsionando todo el Plan Nacional de Vivienda, recuerdo un comentario del arquitecto uruguayo Ott, cuando señaló que en el Uruguay se estaba cobrando, por apartamentos sin calidad, más de lo que se cobraba en Nueva York, en el Central Park West, en Manhattan, que es la zona más elegante y fina del mundo. Reitero que estamos hablando de apartamentos que tienen fines sociales.

¿Cuál es la consecuencia de esto? Lamentablemente, aún no se me han brindado las explicaciones que pedí hace tiempo. Seguramente, me dirán que el remate se puede realizar o no, pero que hay que hacerlo para mantener los valores y la cartera del Banco; quizá pueda haber miles de explicaciones. Sin embargo, el hecho real es que a estas viviendas no las compra nadie; se las queda el Banco Hipotecario del Uruguay, desaloja a la gente con la que no se ha hecho esfuerzo alguno para encontrar la forma de que puedan pagar con su ingreso -lo cual se puede realizar en virtud de la ley que todavía está vigente- y dentro de un tiempo los licita o los pone a la venta nuevamente, a la mitad o a un menor precio. Entonces, si esto hace el Banco Hipotecario del Uruguay, ¿por qué no intenta hacerlo con las mismas personas que están ocupando esos apartamentos? Es algo que no entiendo pero sin embargo, ocurre.

Surge de estos números que he citado, señor Presidente, que toda esta forma operativa debe ser reanalizada y actualizada. Precisamente, esto es lo que insinúan varios proyectos de ley que están a nivel de la Comisión de Vivienda y Ordenamiento Territorial y que aún no hemos tenido la suerte de poder considerarlos. Justamente, de lo que se trata es de reactualizar el valor de las propiedades del Banco Hipotecario del Uruguay -no pueden permanecer como hasta ahora- y ello debe hacerse con un análisis de la refinanciación de las deudas atrasadas, a efectos de que los interesados que las están ocupando las puedan pagar con un monto adecuado a sus ingresos. También debe hacerse un análisis de la Unidad Reajustable -tal como lo han planteado algunos señores Legisladores- porque no se sabe si en este momento económico y social del país ésta es válida y si es conveniente continuar utilizándola. Actualmente, se ha dado competencia libre a la banca privada para que pueda otorgar préstamos en hipoteca, quitándole ese monopolio al Banco Hipotecario del Uruguay, y la banca privada no presta en Unidades Reajustables.

Hace más de un año que nos venimos refiriendo a este tema con la intención constructiva de hacer un análisis para que se pueda encontrar la mejor salida para esa institución y sus usuarios, y no entendemos la negativa permanente de ese organismo a analizar el tema con el Parlamento.

Espero que las condiciones críticas que se están viviendo en el Banco Hipotecario del Uruguay, que tiene un altísimo endeudamiento, un gran costo operativo y además está pagando intereses muy elevados a sus ahorristas, se puedan revertir, con una forma distinta de operar la sustitución. Todo esto lleva a una situación muy delicada de la misma, respecto al verdadero alcance de los préstamos sociales que establecía antiguamente la ley -es algo que se nos está escapando de las manos a los Legisladores y al Banco- y, por lo tanto, espero que la situación produzca la reacción necesaria que lleve a meditar y analizar el tema. Por nuestra parte, estamos dispuestos a brindar lo mejor de nosotros para que así sea.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al Banco Hipotecario del Uruguay, al Ministerio de

Economía y Finanzas, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y, por supuesto -pese a que sé que es de estilo- a la Comisión de Vivienda, Territorio y Medio Ambiente de la Cámara de Representantes.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota:)

-20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

5) QUINTO ANIVERSARIO DE LA DECLARACION DE LA INDEPENDENCIA DE LA REPUBLICA DE KARABAJ

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador Millor.

SEÑOR MILLOR. - Señor Presidente: quiero rendir un muy sentido y sincero homenaje a la colectividad armenia del Uruguay con motivo de que el lunes próximo pasado, 2 de setiembre, se cumplió el quinto aniversario de la declaración de la independencia de la República de Karabaj.

Luego de un referéndum realizado con todas las garantías democráticas y con un porcentaje impresionante de adhesión, los habitantes de Karabaj resolvieron declarar su independencia.

El Karabaj montañoso o Nagorno forma parte de la Armenia histórica desde el fondo de los años, desde el fondo de los siglos. Se trata, por lo tanto, de un zona que pertenece a Armenia, que ha estado habitada históricamente por armenios y cuyos habitantes lo son tanto como lo que hoy se conoce como la República de Armenia o como los armenios de la diáspora.

Creo que esta región ha sido condenada a la fatalidad, que se simboliza en un tremendo holocausto en 1915, perpetrado por el Imperio Otomano, aunque tiene sus orígenes mucho antes. Legiones de diversos imperios arrasaron sistemática y reiteradamente lo que es la Armenia histórica y, como parte de ella, lo que hoy es la República del Karabaj.

Quizás por haberse forjado de esta manera, el pueblo armenio se ha constituido con mayor fortaleza espiritual, poder de recuperación y vocación de trabajo, porque siempre estuvieron sometidos a tener que empezar de nuevo, aunque también por todos esos sufrimientos se convirtió en uno de los más tolerantes en lo religioso, en lo político y en lo étnico. La prueba de estas características que constituyen a un armenio es que por suerte y a partir de una desgracia tremenda como fue el holocausto de 1915, un contingente muy importante de ellos se afincó en nuestro país. Eso ha contribuido, junto con el afincamiento de otras colectividades muy diversas y a partir de una identidad que no existía, a conformar una propia que es la oriental, lo que nos hace diferentes al resto del mundo.

Es muy difícil que un ciudadano uruguayo no conozca un armenio; quien haya tratado a alguno conoce al pueblo armenio y a ese país y sabe perfectamente de sus características: que son personas que cuando se consideran amigos, lo son realmente; que se distinguen por su sinceridad, hasta si se quiere -lo digo cariñosamente- primitiva; por ser trabajadores, tolerantes, tremendamente compenetrados con nuestras identidades, a las que han contribuido a formar.

En el año 1923, cuando todavía se lloraba el holocausto, el capricho de un hombre, del señor Stalin, y de uno de los totalitarismos más impresionantes que sufrió la humanidad decretó que esa tierra que siempre perteneció a Armenia y estuvo poblada por armenios, ya no perteneciera a esa República sino a la de Azerbaidyán. Esta y Armenia eran dos de las quince Repúblicas Socialistas Soviéticas. Los que hoy habitan el Nagorno Karabaj, crecieron bajo esas imposiciones; salvo alguna persona muy longeva, todos nacieron bajo ese régimen. Sin embargo, ha quedado demostrado una vez más -al igual que con otras colectividades que tenemos la suerte de contarlas en nuestro país, como es el caso de la judía- que no es por la imposición de la fuerza que se extermina con una cultura, una civilización, con creencias y símbolos. Los armenios de la República de Karabaj, los que se suponían azerbaidyanos, trasmitieron su cultura, sus costumbres, su himno nacional y su bandera tricolor a través de la tradición oral.

Finalmente, el 20 de febrero de 1988, cuando se derrumbaba el Imperio, el Parlamento de la zona de Karabaj decretó su independencia y su reanexión a la milenaria Armenia. Esto provocó una tremenda guerra civil y el mundo, impasible -tal vez porque en esa zona no hay petróleo, diamantes ni minerales preciosos- contempló cómo 170.000 armenios enfrentaron a 7:000.000 de azerbaidyanos. Como decía, fue una guerra tremenda, pero el mundo no se ocupó de ella, pues no había riqueza ni intereses internacionales, aunque las imágenes llegaron a través de la televisión. Se nos antojó el comienzo de un segundo holocausto en lo que iba de este siglo, en perjuicio del pueblo armenio.

Los armenios son gente tan bien -y quienes conozcan a los armenios uruguayos saben de qué estoy hablando- tan tremendamente sufrida y valerosa que de a poco fueron conquistando terreno, reafirmando su independencia, reestructurando su aparato administrativo y su Gobierno hasta imponer la manera que no querían, anteponiendo la fuerza contra la fuerza y derramando la sangre una vez más, logrando nuevamente, al menos, una tregua que ya lleva dos años y un instante de paz para poder recomponer su vida en sociedad.

Hoy la República de Karabaj es un hecho que nadie puede negar; ni siquiera 70 años de tiranía y de guerra civil de muchos años ha podido detener esta realidad, así como tampoco ha podido impedirse que por un decreto el sol aparezca todos los días. Sin embargo, la República de Karabaj aún hoy espera de la Comunidad Internacional el reconocimiento como país libre y soberano.

El Uruguay se ha caracterizado, pese a la pequeñez de su territorio y a su poco peso internacional, por ser abanderado de la causa de los más débiles cuando éstas son nobles y justas. Nadie puede disimular históricamente -es uno de los mayores orgullos de nuestro país- la importancia que tuvo el

Uruguay en el nacimiento del Estado de Israel. Parte de ese jardín que se construyó en un desierto le pertenece a los uruguayos porque ayudamos a gestarlo y son muchos los judíos uruguayos que viven en ese país. También son muchos los armenios que en nuestro país ven con dolor cómo somos impasibles ante algo que fue toda una gesta e implicó todo un martirologio. Creo que el Uruguay debería empuñar esta bandera de reconocimiento internacional de la República de Karabaj.

Luego de consolidada formalmente su independencia y de tener su asiento en las Naciones Unidas, deben ser los habitantes de Karabaj quienes decidan si permanecerán como una República independiente o si cumplirán su viejo sueño, por el cual ha muerto tanta gente, de reunificarse con lo que es su madre y que ellos entienden es su propio territorio e identidad, como es la República de Armenia.

Tuvimos la oportunidad de conocer al Presidente actual de Karabaj, señor Robert Kocharian, que este año estuvo en el Uruguay. Se trata de un armenio más, con lo que estoy rindiendo homenaje a todos los que afortunadamente conocemos en nuestro país. El nos manifestaba, precisamente, que los armenios de Karabaj tienen a Uruguay como un país defensor de la causa de los más débiles y nobles.

Este era el homenaje que quería rendir a ese pueblo. Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea cursada a la Cancillería, a la Comisión Pro-Causa Armenia del Uruguay, al Consejo Central Armenio y a la Audición Armenia COMIDAS, que se emite por CX 4 y que es un poco la vocera en nuestro país, no sé si oficial pero sí tradicional, de la colectividad armenia, sobre todo en el aspecto cultural y musical.

Es cuanto quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

-22 en 22. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

6) DECLARACION JURADA DE PATRIMONIO, INGRESOS Y BIENES DE USO EN FORMA HABITUAL, O A CUALQUIER TITULO. Se establece que deberán presentarla los funcionarios que ocupen cargos de gobierno de carácter político, de particular confianza y de especial jerarquía. Proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE. - El Senado ingresa al orden del día con la consideración del asunto que figura en primer término: "Proyecto de ley por el que se establece que los funcionarios que ocupan cargos de gobierno de carácter político, de particular confianza y de especial jerarquía deberán presentar una declaración jurada de patrimonio, de ingresos y de bienes de uso en forma habitual o a cualquier título. (Carp. N° 256/95 - Rep. N° 245/96 y Anexos I, II, III y IV)."

(Antecedentes: ver 36ª S.O.)

-Continúa la discusión general.

SEÑOR MILLOR. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MILLOR. - Quiero decir con total sinceridad a la Presidencia y al Cuerpo, que después de haber escuchado ayer muy atentamente la intervención del señor Senador Michelini, hoy venimos a este debate con otra óptica. Precisamente, sobre esto quiero hacer reflexionar al Cuerpo. Cuando tantas veces se habla de que estas discusiones son estériles, a mi entender, este ámbito sirve para que podamos enriquecernos e, inclusive, en ocasiones, convencernos cuando escuchamos argumentos que pesan realmente en nuestro ánimo.

En ese sentido, cabe hacer el siguiente razonamiento. Considero que en el impulso de lo que se ha dado en llamar Ley Cristal -diría, más bien, un instrumento de política preventiva de la corrupción que permitiría darle al Uruguay herramientas adecuadas para combatir ese flagelo- estamos embarcados absolutamente todos los partidos políticos. Con total franqueza debo decir también que la Ley Cristal no constituye en sí misma una originalidad y, tal como ya lo han señalado varios señores Senadores, si bien existe una serie de disposiciones, hacía falta un ordenamiento, una actualización y, en algunos sentidos, hasta una cierta consagración legal.

Más allá de que todos los partidos políticos estemos involucrados en esta lucha y en el impulso de este tipo de proyectos de ley, nadie puede negar que el mérito de los actores del proyecto de ley que viene aprobado por la Cámara de Representantes y que diera origen a esta discusión, es de los integrantes del Nuevo Espacio, liderados o representados en el Senado de la República por el señor Senador Rafael Michelini. Entonces digo: cuando el autor de un proyecto de ley en el que -en el error o en el acierto, aunque en todo caso ese es tema de otra discusión- ha puesto un gran cariño y ha demostrado interés, sugiere -porque no fue una propuesta formal- su retorno a la Comisión correspondiente para realizar una propuesta globalizadora de todo el fenómeno de la lucha contra la corrupción, no puedo ser insensible a ese planteamiento. Con total franqueza debo decir que pesa mucho en mi ánimo que a quienes han formulado informalmente esa propuesta -me refiero a los autores del proyecto, es decir, el Nuevo Espacio- el Senado no les preste atención. Digo esto, porque tal vez nosotros mismos oficialicemos ese planteamiento.

Si bien no soy miembro de la Comisión de Constitución y Legislación, he concurrido a sus sesiones desde que se empezaron a tratar estos temas y también porque nuestro propio sector presentó un proyecto de ley de lucha contra la corrupción. Asimismo, hemos participado en el análisis de la Ley Cristal y escuchado con atención la exposición de todos los

señores Senadores. Entonces, tengo que decir con total sinceridad que este proyecto de ley que viene de la Comisión, en los parámetros que han manejado los señores Miembros Informantes en mayoría, en líneas generales mejora técnicamente esta iniciativa. Reitero, con total franqueza, que esta propuesta mejora técnicamente la anterior. Sin embargo, se tornaba totalmente inocua e inoperativa si se hubiera mantenido el texto del artículo 3° tal como se aprobó en Comisión. Realmente, no entiendo esto de la voluntariedad en cuanto a hacer jugar los mecanismos de declaración jurada.

Posteriormente, estando en Sala recibimos por parte de los miembros que informan en mayoría, un artículo que reformularía o replantearía ese artículo 3° al que hacíamos referencia, en el cual aparentemente deja de ser voluntaria la declaración jurada y pasa a ser obligatoria. Pero insisto en que eso es aparente, ya que obligatoria es siempre para quien ocupa un cargo público. Sin embargo, en lo que concierne a sus familiares, específicamente al cónyuge, si leemos bien este artículo veremos que establece, en su inciso tercero, que si existiera separación de bienes al tiempo de presentar la declaración, ésta también abarcará el patrimonio propio del cónyuge o, si fuera el caso, la constancia de que éste reserva el derecho a la intimidad. Por lo tanto, esto sigue siendo voluntario.

Entonces, con total honestidad debo manifestar, señor Presidente, que este intento de dar transparencia a la gestión puede ser muy saludable o muy perjudicial. Además, no se nos puede adjudicar -tampoco lo permitiríamos- el hecho de que en temas tan delicados como éste pretendamos legislar al grito de la tribuna. Esto no lo toleramos, lo decimos con total franqueza, más allá de que no hagamos ningún señalamiento. No legislamos en función del grito de la tribuna; lo hacemos pensando en el sentimiento de la gente que hoy no puede dirimir bien el significado de las figuras que pueden imputarse a determinadas personas. Más allá del manejo, a veces un poco sensacionalista que se hace de estos temas, considero que existe un sentimiento generalizado de que algo malo está sucediendo o, en todo caso, hay una necesidad, no sólo de la opinión pública sino de todos -nos incluimos nosotros- de contar con herramientas apropiadas para dar señales claras a la población honesta, así como a aquélla que no lo es tanto.

En definitiva, un proyecto de ley como éste puede ser una señal muy buena o, por el contrario, muy mala, en el caso de que esté redactado en términos tales que se torne inoperante e inocuo. Concretamente, creo que esa sería una pésima señal, por lo que ante la posibilidad de aprobar una mala iniciativa, prefiero que no tengamos ningún proyecto de ley.

En el día de ayer escuchaba al señor Senador Michelini que decía que, a esta altura de las circunstancias, prefería que el proyecto volviera a Comisión, a los efectos de que se pueda estructurar una herramienta sólida en la que se tenga en cuenta las demás iniciativas que existen en el mismo sentido y, así, poder prevenir realmente ese flagelo.

(Ocupa la Presidencia el señor Senador Pozzolo)

-Debo aclarar que nuestro sector ha presentado un proyecto de ley de lucha contra la corrupción que en su texto original tenía un último capítulo en el que se incluía una Ley Cristal; pero lo excluimos para no entorpecer el tratamiento de la iniciativa que ya venía aprobada de la Cámara de Representantes. Por otro lado, en Comisión nos encontramos -consideramos que es un legítimo derecho- con otros proyectos sobre el mismo tema. Para culminar, cuando llega la iniciativa del Poder Ejecutivo, nos encontramos con que incluía un tercer capítulo en el que también se establecían lineamientos en materia de Ley Cristal.

Insisto en que nosotros sacamos de nuestra propuesta el articulado correspondiente a la Ley Cristal, porque entendíamos que no debíamos entorpecer el tratamiento del proyecto de ley que estamos analizando. En definitiva, pensamos que si había tantas iniciativas presentadas, e inclusive una ya aprobada por la Cámara de Representantes, lo mejor era trabajar con nuestra idea en Comisión y allí mejorar lo que ya se había sancionado. Reconozco -y fui testigo de ello- que en ese ámbito tuvieron una actuación destacado los señores Senadores Posadas Montero y Santoro. Realmente, se trabajó con muchísima seriedad, lo cual desmiente esa imputación que se hace de que se trabaja en función de lo que la tribuna exige. Con total franqueza debo decir también que, tal como sale redactado el proyecto de ley, por un lado, aparece mejorado en su parte técnica -particularmente en la redacción de algunos artículos específicos- pero por otro, resulta empeorado, ya que no establece la obligatoriedad para los familiares más cercanos de quien ocupa un cargo público. De esta forma esta iniciativa se torna totalmente inocua.

En los diferentes sistemas de declaración jurada existentes en el mundo entero, se suele incluir a los familiares, y en las distintas iniciativas presentadas en el Senado se incluye al cónyuge, al concubino, a los colaterales hasta el segundo o tercer grado y a los descendientes. Nosotros fuimos a la Comisión con la idea de que un proyecto de Ley Cristal tenía que incluir la obligatoriedad de la declaración jurada, por lo menos, del cónyuge, los hermanos, los descendientes, pero, también, de los ascendientes, a quienes no veo mencionados en ninguno de los proyectos. Voy a ahorrar al Senado las razones por las cuales pienso legítimamente que si no están incluidos los familiares que acabo de señalar va a ser muy fácil burlar el espíritu de la ley. En otras palabras, será muy sencillo de realizar el ocultamiento de bienes. No incursiono en la discusión si es o no conveniente abarcar también a los socios -que en lo personal pienso que deberían serlo- o a otro tipo de familiares. De todos modos, en este momento nos encontramos con un proyecto de ley y, de acuerdo con la hoja que se nos ha repartido, con un texto que sustituye al artículo 3° en el que no se incluye absolutamente a nadie. Allí sólo se menciona al cónyuge que, reitero, sólo hará la declaración jurada en función de su voluntad de preservar o no el derecho a la intimidad.

Se podrá decir -y admito que también lo he pensado- que desde el punto de vista de la opinión ciudadana, puede quedar desairado aquel hombre público cuyo cónyuge opte por el derecho a la intimidad. Sí, esto puede suceder; pero soy de los que entienden que si estamos tratando de combatir al corrupto, el hecho de quedar desairado al corrupto no le importa, así como no le interesa el honor ni quedar mal perfilado ante la opinión pública. Una socióloga docente de la Universidad de Florencia, Donatella Della Porta, ha hecho un impecable análisis del perfil del corrupto, señalando que se trata de un delincuente muy particular, que efectúa pura y exclusivamente un cálculo materialista colocando, por un lado, las eventuales ganancias y, por otro, los riesgos. Si las ganancias superan ampliamente a los riesgos, el corrupto incurre en la corrupción y no considera que sea un riesgo el hecho de que su honor se vea afectado, porque su cálculo es, repito, pura y exclusivamente material. Entonces, ¿qué preocupación le va a provocar a quien ocupa un cargo público con el fin de enriquecerse, el desaire que puede hacerle la opinión pública porque su esposa se ampare en el derecho a la intimidad? Ninguna, señor Presidente. Sería una ingenuidad de nuestra parte pensar que con el simple juicio adverso de la opinión pública, la persona se va a ver en la compulsión de hacer aquello a lo que la ley no la obliga.

Debo señalar que en todo este tema he puesto cariño y una gran responsabilidad, y que seguiré concurriendo a esta Comisión -que no integro, pero que con tanta deferencia me admite y me proporciona la oportunidad de expresar mis puntos de vista- pero adelanto que proyectos inocuos no voto. Cuando se quieren suscitar grandes frustraciones, basta con provocar grandes expectativas. Aquí estamos creando la gran expectativa de que daremos a los uruguayos herramientas para combatir la corrupción, mientras terminamos consagrando otras que no lo hacen por contener defectos en su redacción.

Por otro lado, pesa mucho en mi posición el hecho de que el autor del proyecto de ley sea quien solicite que la iniciativa vuelva a Comisión. Creo que una simple sugerencia en ese sentido, hasta por una cuestión de deferencia del Senado de la República, tendría que originar el voto unánime para que este proyecto de ley retorne a Comisión. Más aun si tenemos en cuenta que no se trata de cualquier Senador que lo solicita, sino de quien tiene la paternidad de esta iniciativa, lo que me parece que entra en las reglas de la más elemental cortesía. En ese sentido, estamos dispuestos, si es necesario, a ser nosotros quienes oficialicemos la propuesta de que este proyecto de ley vuelva a Comisión. De lo contrario -y lo digo con toda franqueza- a esta altura deberíamos discutir cuál será nuestro voto ya que, por un lado, queremos votar esta iniciativa porque constituye una señal importante del Senado de la República el hecho de votar leyes que pretenden combatir la corrupción. Pero, por otro lado, si la votáramos en general, no podríamos votar el artículo 3° con la redacción que le dio la Comisión, ni tampoco lo haríamos con el texto que se ha propuesto de manera sustitutiva. Incluso, nos vemos tentados a presentar un aditivo.

En el día de ayer, el señor Senador Michelini mencionaba las ideas que nuestro sector tiene en torno a este tema. Creo que en esa oportunidad el señor Senador hacía referencia a un artículo específico de nuestro proyecto de ley anticorrupción, que refiere al enriquecimiento ilícito. Tal vez presentemos este texto a modo de aditivo, pero nos resistimos a que sea discutido en Sala, porque entendemos que en él subyace una discusión filosófica que difícilmente pueda agotarse en una sesión del Senado. Este artículo aditivo, al que creo se refería el señor Senador Michelini, expresa lo siguiente: "El que, debidamente requerido por la autoridad judicial, no justificare la procedencia de un enriquecimiento patrimonial, suyo o de persona interpuesta para disimularlo, posterior a la asunción de un cargo o empleo público, siempre que el hecho no constituya otro delito más grave, será castigado con 18 meses de prisión a 6 años de penitenciaría, con multa de 50 a 20.000 Unidades Reajustables (U.R.), e inhabilitación especial de 2 a 6 años.

Con la misma pena será castigada la persona interpuesta para disimular el enriquecimiento ilícito.

Agravante especial. - La pena será de 2 a 10 años de penitenciaría, con multa de 300 a 30.000 Unidades Reajustables (U.R.), e inhabilitación especial de 2 a 10 años, cuando se tratare de agente que ocupe un cargo electivo o de particular confianza, o hubiere sido designado previa venia parlamentaria."

SEÑOR RICALDONI. - ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR MILLOR. - Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis B. Pozzolo). - Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR RICALDONI. - Quiero empezar mis palabras refiriéndome a la última parte de las manifestaciones del señor Senador Millor.

En mi exposición inicial, como Miembro Informante en mayoría, señalaba que para la mayor parte de los integrantes de la Comisión -y creo que para el Poder Ejecutivo y para cualquiera de los integrantes del Senado- el tema de la corrupción no se va a terminar con cambios en el ordenamiento jurídico vigente, aunque podrá o no tener alguna solución favorable en el futuro. Personalmente, creo que estas normas mejoran la situación actual, pero lo fundamental no es esta cantidad de obligaciones que se imponen a los funcionarios públicos y a algunos que no lo son -porque también hay que decir que aparecen personas que tendrán que hacer declaraciones juradas aunque no sean funcionarios públicos- sino las normas materiales de Derecho Penal. Creo que estas fueron las mismas expresiones que utilicé al elaborar el informe. Por lo tanto, en este aspecto estamos de acuerdo con el señor Senador Millor.

En lo que respecta a quien habla y a los otros dos integrantes del Partido Colorado que son miembros de la Comisión de Constitución y Legislación, no nos merecen objeciones de ninguna especie esas normas contenidas en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo, que no figuran en la iniciativa de la Cámara de Representantes y que, por otro lado, obtuvo su aprobación con fecha bastante anterior a la remisión del texto del Gobierno. No conozco la opinión de los integrantes de la Comisión que pertenecen a los demás partidos políticos. Por nuestra parte -y así se lo hemos señalado a algunos de los miembros de la Comisión- queremos cumplir -y creemos que los demás también lo piensan así sobre todo los integrantes del Partido Nacional que votaron conjuntamente con los señores Senadores Brezzo, Pozzolo y quien habla- y nos hemos comprometido, sin solución de continuidad, a abordar en la Comisión ya mismo las normas que vienen en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo y que no figuran en el que hoy estamos considerando. Me refiero especialmente a las disposiciones relacionadas con el Capítulo IV de la iniciativa del Poder Ejecutivo.

Además, esto que estoy diciendo fue aprobado expresamente en la Comisión por 6 votos en 8, respaldando un trabajo que nos presentara, a solicitud de dicho Cuerpo, uno de sus integrantes -me refiero al señor Senador Mallo- en el que se estableció no sólo un inventario de los temas, sino también un cronograma para su tratamiento y la idea -a efectos de simplificar las cosas y agilizar los trámites legislativos- de aprobar en primer lugar una Ley Cristal para luego considerar aquella otra que, reitero, hace modificaciones a las normas penales vigentes y agrega otras.

Como veo que se termina el tiempo de que dispongo para mi interrupción, solicitaría al señor Senador Millor que tuviera la gentileza de otorgarme una prórroga del mismo.

SEÑOR MILLOR. - Con mucho gusto, señor Senador.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis B. Pozzolo). - Puede continuar el señor Senador Ricaldoni en uso de una interrupción.

SEÑOR RICALDONI. - Agradezco al señor Senador Millor por haberme concedido más tiempo en esta interrupción.

Todos coincidimos en este tema. Si la discusión transita de forma tal que no se agote en la sesión de hoy ni en la del martes el análisis de este tema, por lo menos yo soy lo suficientemente optimista o ambicioso como para pensar que llegue a tiempo un pronunciamiento de la Comisión sobre esas otras normas que, entonces, se podrían agregar a este proyecto de ley, si es que el Cuerpo lo aprueba. De lo contrario, sería un proyecto de ley que inmediatamente después de aprobado, también sería remitido a la Cámara de Representantes. Digo esto en relación con las últimas palabras del señor Senador Millor.

Asimismo, quiero señalar algo sobre este tema de las declaraciones que tienen que hacer o que deberían hacer los cónyuges de los funcionarios públicos. Deseo indicar, en primer lugar -creo que lo manifesté en otra oportunidad- que, con respecto al derecho a la intimidad, todos estamos de acuerdo con que debe ceder frente al interés general, porque todos los derechos, creo que hasta el de la pena de muerte -después quizás me pueda dar un tirón de orejas el señor Senador Korzeniak...

SEÑOR KORZENIAK. - El de la pena de muerte, no, señor Senador.

SEÑOR RICALDONI. - Entonces, retiro el de la pena de muerte. Pero la enorme mayoría de los derechos consagrados en la Constitución -ahora asiente el señor Senador Korzeniak, lo que me tranquiliza- pueden ser limitados legalmente por razones de interés general. En eso estamos de acuerdo. Pero también me pregunto si en la práctica esto puede funcionar como se pretende, o no. Creo que no es fácil imaginarse que en todos los casos sea justo -aclaro que no es mi caso personal- exigirle al cónyuge -y, además, tener éxito en la exigencia por parte de quien es funcionario público- que elabore la declaración jurada conjuntamente con el funcionario público. Puede crear problemas que no tienen nada que ver con la corrupción, pero sí con cuestiones que hacen a la vida familiar. Sin embargo, el texto que nosotros estamos proponiendo como sustitutivo del artículo 3º establece por una parte la obligatoriedad de la declaración del cónyuge, salvo que se ampare por el derecho a la intimidad, recogido implícitamente en la Constitución. Pero vamos a poner las cosas en su verdadero lugar, porque no voy a explicar el artículo sustitutivo, sino que me quiero referir a otra cosa. Hoy en día, con este proyecto de ley que estamos considerando o sin él, con el proyecto del Poder Ejecutivo que no hemos considerado todavía en su totalidad, o sin él, con el proyecto de ley aprobado en la Cámara de Representantes, o sin él, existen normas penales y civiles que permiten perseguir a aquellos cónyuges que sean simplemente algo así como una especie de testaferros para ocultar los bienes mal habidos del funcionario corrupto. De eso, no hay ninguna duda. Hay una figura que no preciso explicar, que es la coautoría de delito, y también otras que hacen responsable penalmente a quien con su conciencia y voluntad contribuye, dejándose poner, valga la expresión, a su nombre bienes mal habidos, es decir cometiendo actos de corrupción, por el funcionario público. Entonces, no existe esa desprotección. Además, la corrupción que todos nosotros queremos combatir es aquella que normalmente asume alardes de sofisticación en cuanto a la forma de ocultarla y que excluye, por razones obvias, la hipótesis de que se ponga todo a nombre del cónyuge. Hay otras formas que conocemos los abogados, los contadores y quienes no son una cosa ni la otra, y que las conocen más que nosotros -que somos gente decente- los propios corruptos.

Agrego a ello -pido disculpas al señor Senador Millor- que en nuestro Derecho, tanto en el Tributario, como en el Comercial y en el Civil, existen y hay desarrollos doctrinarios y jurisprudenciales que están expresamente acogidos en

nuestro país para las figuras del conjunto económico de las maniobras destinadas a eludir maliciosamente las disposiciones legales. En modo alguno, una cónyuge o un cónyuge que tenga a su nombre bienes mal habidos por un funcionario público corrupto, hoy en día, sin ninguna ley que dictemos, escapa a las sanciones que corresponden.

Pido disculpas al señor Senador Millor por la desmesurada extensión de estas dos interrupciones.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis B. Pozzolo). - Puede continuar el señor Senador Millor, a quien le restan cuatro minutos, por supuesto, sin tener en cuenta el derecho a la prórroga correspondiente.

SEÑOR MILLOR. - Voy a tratar de ordenar mi exposición. Ha sido una contribución muy importante la del señor Senador Ricaldoni, pero voy a tratar de reordenar el tema que estábamos tratando.

Obviamente, hay formas más sofisticadas que poner los bienes a nombre de la esposa. Pero la forma lineal es esa. El hecho de que existan formas más sofisticadas, no es un argumento que a mí me pese para no tratar de legislar contra la fórmula no sofisticada, la lineal. Por lo menos, que el corrupto tenga que forzar la imaginación. Pero vamos a empezar por lo primero, que es lo más simple. Se ponen los bienes a nombre de la esposa. En un país donde afortunadamente se derogó el impuesto a las herencias, se ponen los bienes a nombre de los padres. Y esa también es una forma lineal, no sofisticada. Nunca fui partidario, desde mi primer año en la Facultad de Derecho, de un impuesto a las herencias, que ya existía en ese tiempo -que, a mi juicio, era confiscatorio- y que afortunadamente un día se derogó. Actualmente, no tenemos impuesto a las herencias. ¡Y qué forma más fácil de birlar un estado patrimonial que poniendo los bienes a nombre de los padres, cuando se sabe que después no va a haber ningún tipo de confiscación por parte del Estado cuando ellos ya no estén!

Por eso digo que hay formas más sofisticadas. Empezamos con aquella premisa de que la persona cuando legisla tiene que pretender el bien absoluto y se contenta con el bien posible. Hagamos lo posible; lo posible empieza por tratar de luchar contra lo elemental. Lo elemental son estas formas tan líneales de poder disimular bienes mal habidos.

Estaba señalando, señor Presidente, que por deferencia a la agilidad en el tratamiento de esta iniciativa, retiramos de nuestro proyecto de ley el Capítulo sobre la Ley Cristal y tampoco presentamos este aditivo, que creo que era al que se refería ayer el señor Senador Michelini. Entiendo que este aditivo que había leído anteriormente puede implicar una discusión filosófica muy seria, porque en él, de alguna forma, se está invirtiendo la carga de la prueba, y lo asumo. Pero se está realizando para un grupo muy pequeño de personas, en aras de fenómenos nuevos que se están dando en la sociedad. Además, se está haciendo por una cuestión elemental: al gobernante honesto, tener que probar que mejoró su patrimonio honestamente, no le puede resultar difícil y, por el contrario, tiene que ser muy saludable para la ciudadanía.

SEÑOR IRURTIA. - Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis B. Pozzolo). - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR IRURTIA. - Formulo moción para que se prorrogue el tiempo de que dispone el orador.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis B. Pozzolo). - Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

-23 en 24. **Afirmativa.**

Puede continuar el señor Senador Millor.

SEÑOR MILLOR. - Pienso que hay momentos en la vida de todos los países en que se hace necesario la toma de medidas drásticas. Este principio de la carga de la prueba es, a mi juicio, sagrado; pero lo es, como todas las cosas, hasta que deja de serlo. ¿Cuál es el principio sagrado? Es aquel por el cual todo el mundo se presume que es inocente hasta que se demuestre lo contrario, y que si yo hago una afirmación tengo que probar lo que digo. No hay que olvidar, entonces, que estamos en una situación excepcional.

En este aditivo, que ha sido muy pensado, están dadas todas las garantías, porque no se trata de cualquier ciudadano, por ejemplo del titular de un diario, sino del juez competente quien, hesitado por una sospecha que puede provenir de cualquier persona que debidamente documente su temor de que haya un enriquecimiento ilícito, pide al gobernante que explique de qué manera mejoró su patrimonio. Sé que esto significa invertir la carga de la prueba, pero me pregunto qué problema hay si, reitero, las circunstancias que vive el país son excepcionales.

Por otra parte, creo que le hacemos un favor tremendo al gobernante porque, con un simple aditivo, lo alejamos del rumor maledicente. A veces pienso que en el Uruguay está prohibido triunfar. Digo con franqueza que un país que tenía vocación de ahorro, parecería que la ha perdido. Me parece que en el Uruguay está prohibido mejorar; cualquier mejora es mirada como la sospecha de un acto ilícito. Entonces, demos a quienes están más expuestos esta herramienta de poder ser ellos los que, invirtiendo un principio sagrado como lo es la carga de la prueba, demuestren en una sede judicial que, por ejemplo, se mudaron o se compraron un auto nuevo sin robar. A mi juicio, esto es muy saludable para la gente honesta, y ni que hablar para la sociedad.

Me resistiría a introducir este aditivo porque tenía el temor de que, con legítimo derecho, el autor del proyecto me dijera que con él estaría entorpeciendo la aprobación de esta iniciativa por cuatro, cinco o seis meses. Con total sinceridad digo que, siendo importante la Ley Cristal, la mejor ley que en esta materia podamos redactar no servirá si no se prevén secuelas penales -no hay que tener miedo a las palabras- para quienes transgreden determinadas disposiciones éticas. Si no es así, simplemente pasará a ser un trámite administrativo muy saludable, pero sin sanción. Nosotros queremos sanciones fuertes y que se compadezcan con la ética del corrupto que, reitero, deja el honor a un lado y se basa, pura y exclusivamente, en un cálculo material de riesgos y ganancias.

En virtud de estas consideraciones, pero fundamentalmente porque, reitero, pocas veces se da -en doce años que llevo en el Parlamento, no recuerdo que haya ocurrido en muchas oportunidades- que el propio autor pida que su proyecto vuelva a Comisión, el Senado debería acceder a la solicitud. El motivo para ello no es sólo una cuestión de cortesía, sino que supone reconocer la paternidad de la iniciativa. Pienso que por esa sola razón habría que consagrar la propuesta de que el proyecto vuelva a Comisión, para que allí evaluemos todas las herramientas presentadas para dar al Uruguay instrumentos que le permitan combatir la corrupción por medio de un gran proyecto, en el cual definamos de qué lado estamos y cómo queremos hacerlo.

Aquí se ha invocado permanentemente la unanimidad habida en la Cámara de Representantes. A mí las unanimidades no me imponen ni me conmueven mucho. Soy un convencido de las bondades del régimen bicameral. Esa unanimidad también fue el fruto de que la Cruzada 94 votara este proyecto de ley en la Cámara de Representantes, pero ello no impide que en el Senado de la República sea mejorado, aunque sea técnicamente. Si no puede ser así, pregunto para qué queremos el sistema bicameral.

Por lo tanto, ese no es un argumento de peso para modificarlo o para postergar un poco más su aprobación. El argumento decisivo estriba, reitero, en que su autor está solicitando que vuelva a Comisión, para consagrar una gran herramienta que posibilite la existencia de mecanismos realmente idóneos y apropiados a fin de combatir la corrupción. Allí tendremos una gran discusión que, inclusive, creo que deberíamos procesarla, no digo en un plazo perentorio, ni precipitadamente, sino con la diligencia que el tema merece. ¿Por qué? Porque me parece que pocas veces se ha planteado en el Uruguay algo que motive tanta sensibilidad y que le brinde al esquema político una oportunidad tan clara de demostrar que es fundamentalmente honesto, y que no quiere dejar de serlo.

Pienso que si legislamos sin apresuramiento, pero con diligencia, seriedad y severidad, estaremos haciendo un aporte importante a la sociedad y también un aporte importantísimo a la causa del quehacer político y al prestigio, en particular, del Parlamento. Mientras tanto -y esto no puede llevar más de una semana- como aquí se insiste, con razón, en que hay normas que obligan a casi todas las personas que ocupan un cargo de confianza a hacer declaraciones juradas, y que sólo estamos excluidos los Senadores, nada nos impide que rápidamente introduzcamos una pequeña modificación al Reglamento del Senado que nos imponga lo mismo, con lo cual esa objeción quedaría salvada. Repito que esto no nos puede llevar más de unos días. Si se quiere, hasta se podría copiar el artículo correspondiente del Reglamento de la Cámara de Representantes, o se mejora su redacción, porque de lo que se trata es de que los Senadores nos autoimpongamos rápidamente esa obligación de hacer la declaración jurada.

Sugiero, entonces, que nos tomemos el tiempo necesario para legislar con sabiduría, firmeza y severidad.

Insisto en que con el señor Senador Irurtia vamos a presentar este aditivo, por entender que como esto significa una inversión en la carga de la prueba -repito, principio sagrado de nuestro Derecho- merece una polémica más seria. Lo vamos a presentar por si no se aceptan las sugerencias que a continuación vamos a oficializar. La primera es que rápidamente el Senado de la República, designando una pequeña Subcomisión o derivando el tema a la Comisión de Constitución y Legislación, se dé a sí mismo una modificación al Reglamento, por la que imponga a los Senadores hacer una declaración jurada a la que está obligada una cantidad de gente en nuestro país.

La segunda propuesta es que este proyecto vuelva a Comisión o que se designe una Comisión Especial, para que en base a la iniciativa del Nuevo Espacio, los trabajos de los señores Senadores Mallo, Santoro y Posadas Montero, el proyecto del señor Senador Pozzolo, el del Poder Ejecutivo y el nuestro, estructuremos un gran proyecto de ley en el cual, entonces sí, pongamos al Uruguay en la dirección en que van los países modernos.

Esto no lo inventamos nosotros; el mundo entero está legislando -y en algunos casos, de apuro- contra la corrupción. Hace muy pocos días participé, junto al señor Diputado Fau, en una reunión del Parlamento Latinoamericano. Este tema de la legislación comparada de la lucha contra la corrupción y de las carencias que tenemos en América Latina para combatirla, fue sugerido por casi todos los países que asistieron a esta reunión. Todos sabemos que hay carencias en esta materia. El principal señalamiento que se nos hace desde los Estados Unidos de Norteamérica refiere, precisamente, a las carencias de nuestros códigos. Particularmente en nuestro país éstas son tremendas. Sólo tenemos cuatro o cinco artículos en el Código Penal -que refieren a delitos contra la Administración Pública- que vienen de 1934, cuando teníamos otro Uruguay y otra escala de valores y que, en el mejor de los casos, cuando algo penalizan, lo hacen de una manera tan ridícula que personas que son procesadas y expulsadas de su propio partido político, arreglan sus cuentas con la Justicia pagando una multa de $ 6.500.

Creo que este tipo de condena es peor que la corrupción en sí misma. Y algo peor que la corrupción es la sensación de impotencia que la gente tiene frente a la impunidad de los corruptos. Siempre ha existido corrupción; desde antes del Imperio Romano. Pero repito que lo peor es cuando la gente comienza a pensar que no es posible hacer nada contra la corrupción, y cuando quien lleva en sí la semilla de la corrupción, siente que tiene una especie de impunidad. ¿Por qué? Porque, como dije, como al corrupto no le importa su honor -es una especie de inversión para él- y todo lo arregla con una multa. Entonces, con $ 6.500 hace un excelente negocio.

Pienso que este estado de cosas no puede mantenerse si realmente queremos preservar algo que es inherente a la democracia: el derecho de poder discrepar apasionadamente entre nosotros. Pero ese derecho hay que ganárselo todos los días.

Si analizamos la historia de América Latina en lo que va de este siglo, podremos ver que todos los levantamientos guerrilleros, subversivos y militares tienen algo en común. En el primer manifiesto figura la expresión "combatir la corrupción". Pero cuando llegan al gobierno, resultan más corruptos que los más corruptos.

Como aquí se dijo con bastante propiedad, los gobiernos que no son democráticos, al no tener controles, ambientan la corrupción. Entonces, reitero que en todos los levantamientos, sea contra las instituciones que sea, está la frase "combatir la corrupción". No quiero incursionar en oraciones muy gastadas, pero esto ha sucedido permanentemente en América Latina. Sin embargo, como el Uruguay está desprotegido, es honesto; como quiere combatir la corrupción y preservar su derecho a discrepar democráticamente dentro de fronteras, debemos darle las herramientas para ello, de modo que el corrupto tenga que pensar dos veces antes de actuar. Sé que la corrupción va a seguir existiendo pero, por lo menos, debemos hacer algo para que los corruptos tengan que aguzar su ingenio, para que no sea tan burda la facilidad para corromperse en este país y la impunidad de la que después se disfruta.

Desde ya anuncio que si seguimos adelante con el tratamiento de este proyecto de ley, quizá lo acompañemos con el señor Senador Irurtia porque puede representar una buena herramienta. Aclaro que no vamos a votar el artículo 3° original ni su propuesta alternativa, ya que en esta última no están los socios, los hermanos, ni los ascendientes. Además, en el caso de la esposa, es voluntario ampararse al derecho de intimidad.

Por otro lado, adelanto que vamos a presentar un artículo aditivo relativo a la inversión de la carga de la prueba. Concretamente, tomando las expresiones vertidas en el día de ayer por el autor del proyecto, proponemos que vuelva a Comisión para que allí se pueda estructurar alguna herramienta para combatir la corrupción. Mientras tanto, mediante una modificación del Reglamento del Senado, los Senadores nos deberíamos imponer el realizar esta declaración jurada.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis B. Pozzolo). - La Mesa aclara al señor Senador Millor y al Cuerpo que en la sesión pasada se presentaron dos propuestas referentes a la modificación del Reglamento interno, una firmada por el Frente Amplio y otra elaborada en forma conjunta por los Partidos Colorado y Nacional, y ambas fueron enviadas a la Comisión de Asuntos Administrativos. En la mañana de hoy estuve conversando con algunos de sus miembros -concretamente, con su Presidente, el señor Senador Sanabria, y con el señor Senador Posadas Montero- y vimos la posibilidad de que la Comisión pudiera votar uno de los dos proyectos en una reunión convocada para hoy a las 11 y 30. De ese modo, podríamos pedir la sesión especial que impone el Reglamento para su propia modificación. Pero sucede que la Comisión de Presupuesto integrada con la de Hacienda, que tiene a su estudio la Rendición de Cuentas, sesionó hasta alrededor de las 13 horas, por lo que no se pudo reunir la de Asuntos Administrativos.

Por otra parte, pienso que si el criterio es volver el proyecto de ley a la Comisión de Constitución y Legislación, la Presidencia -que integra dicha Comisión- desea hacer una aclaración. Esta Comisión está considerando el informe del Código Penal y la sustanciación del caso del señor Diputado Nicolini. No quiero que nos ilusionemos con que en una semana o diez días podamos contar con un cuerpo completo de disposiciones que contemple la Ley Anticorrupción y las demás iniciativas. Debemos ser honestos y reconocer que en ese tiempo no podremos hacerlo.

SEÑOR MILLOR. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis B. Pozzolo). - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MILLOR. - Entiendo lo que acaba de señalar el señor Presidente. ¡Si me constará el trabajo que tienen las diferentes Comisiones del Senado, empezando por la de Constitución y Legislación! Sin embargo, debo decir que si este proyecto se aprueba tal como está redactado, su consideración en la Cámara de Representantes va a insumir mucho tiempo y se va a plantear una Asamblea General, que no sé en qué va a culminar; por algo existe un sistema bicameral. Entonces, preferiría que nos tomáramos el tiempo necesario, ya que existen esas propuestas de modificación del Reglamento que saludo con alegría, y que abonan nuestra tesis. A esta altura hay mucha gente que está obligada a hacer la declaración jurada, como los señores Diputados y supongo que dentro de poco también lo estaremos los Senadores.

Entonces, si el propio autor del proyecto está de acuerdo con que vuelva a Comisión, insisto en esta propuesta, a pesar de saber que dicha Comisión está desbordada de trabajo. Quizá se pueda conformar una Comisión Especial, y adelanto que nos prestamos como voluntarios, puesto que el tema es de gran importancia.

Reitero que, a mi entender, las herramientas que son muy buenas en su título, pueden resultar malas en caso de que no satisfagan las expectativas con que fueron gestadas. Me temo que si se aprueba este proyecto con las carencias de redacción que tiene, termine provocando una frustración colectiva a la que no me quiero sumar. De cualquier manera, ya hemos presentado un artículo aditivo. Como dije, vamos a acompañar el proyecto en general, pero no votaremos su artículo 3º.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis B. Pozzolo). - Si el señor Senador Millor insiste con su moción de que el proyecto vuelva a Comisión, cada señor Senador que así lo desee podrá disponer de cinco minutos para referirse a ella.

SEÑOR KORZENIAK. - Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis B. Pozzolo). - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR KORZENIAK. - El señor Presidente hizo un relato acerca de las conversaciones informales llevadas a cabo para reunir a la Comisión de Asuntos Administrativos a efectos de considerar los dos proyectos de resolución interna o de incorporación al Reglamento. En la sesión anterior, había entendido que dichos proyectos iban a ser tratados por esa Comisión integrada con dos miembros de la de Constitución y Legislación. Eso fue lo que entendí, pero si es así, correspondería designar a esos dos miembros para que se pueda reunir la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis B. Pozzolo). - Efectivamente, esa fue la resolución tomada.

SEÑOR SANTORO. - Pido la palabra para referirme a la moción.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis B. Pozzolo). - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR SANTORO. - Señor Presidente: estimo que si se pretende lograr la aprobación de normas dentro de lo que se califica como Ley Cristal a los efectos de establecer ciertas exigencias para quienes llevan a cabo la función pública, debemos terminar con la consideración de este proyecto de ley para darle la posibilidad de su sanción Pienso que solicitar en este momento el envío del proyecto a la Comisión a los efectos de su análisis, teniendo ésta la cantidad de iniciativas que se han mencionado, sería prácticamente iniciar una actividad que no tendría posibilidad de culminación, puesto que se ingresaría en una especie de círculo vicioso, el mismo círculo vicioso de inoperancia que existe en el país desde hace muchos años con relación a este tipo de disposiciones. Cabe señalar que el primer proyecto de ley que albergó normas que trataban de ajustar la conducta de los funcionarios públicos -es decir, que reglamentaba sobre lo que denominamos Ley Cristal- data del 31 de octubre de 1932.

Hubo que esperar una situación de facto en el país, que comenzó en 1973, para que seis años más tarde, el 31 de mayo de 1979, se aprobara el Decreto-Ley Nº 14.900, que actualmente sigue vigente.

Cabe señalar que el proyecto que estamos analizando es producto de un trabajo muy intenso de la Comisión de Constitución y Legislación, donde todos sus integrantes discutieron y aportaron las posibles modificaciones a fin de aclarar o mejorar la redacción para que el proyecto fuera realmente efectivo. En ese ámbito, se consideraron todas las iniciativas presentadas en su debida dimensión. En consecuencia, volver a lo mismo, significaría reconocer la imposibilidad de que se apruebe una norma sobre este tema, y mientras tanto el Uruguay seguirá contando con las normas actualmente vigentes. Lógicamente, no va a tener una legislación adecuada a la nueva realidad que se está dando no sólo en el país, sino en el mundo, en relación con estos temas que genéricamente se denominan como corrupción.

Por lo tanto, estimamos que de aprobarse la moción, se incurriría en un grave error que haría que en este período no existiera legislación alguna que modificara a la actual en esta materia. Inclusive, como ha señalado el señor Presidente actuante, la Comisión de Constitución y Legislación actualmente cuente con varios proyectos a su consideración, por lo que tendría pocas posibilidades de analizar nuevamente esta iniciativa.

Por esas razones, nosotros nos expedimos en el sentido de que el Senado continúe con el tratamiento de este proyecto de ley.

SEÑOR HIERRO LOPEZ. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis B. Pozzolo). - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR HIERRO LOPEZ. - En esta instancia no tendremos el gusto de acompañar la posición sustentada por el señor Senador Millor por argumentos similares a los que ha dado el señor Senador Santoro. Nos parece que si existe una referencia concreta en relación al artículo 3º, en el momento de la discusión particular se podrán agregar algunos aditivos que mejoren su redacción y que posibilite que la Bancada de la Cruzada 94 pueda votar este proyecto de ley junto con la mayoría del Cuerpo.

En cambio, creemos que su retorno a Comisión significaría empantanarnos en un tema que el Senado ya hace varias sesiones viene discutiendo. Asimismo, también puede implicar perder de vista el análisis del proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo en materia de corrupción, que se encuentra en la órbita de la Comisión de Constitución y Legislación. En este sentido, quiero reiterar lo mismo que tuve oportunidad de decir en la tarde de ayer cuando le solicité una inte-

rrupción al señor senador Michelini. A nuestro juicio, ese es el código que debe votar el Senado para dotar al Estado de los instrumentos necesarios para luchar contra este flagelo. El proyecto de Ley Cristal o de declaración jurada de bienes de los funcionarios públicos, es apenas uno de los instrumentos con que debe contar. Insisto, el Estado para estar en condiciones de enfrentar esta situación.

Por lo expuesto, a nuestro entender, la iniciativa más importante es la que ha enviado el Poder Ejecutivo. Incluso, me permito recordar que luego de una discusión muy importante sobre sus alcances y propósitos, fue votado por unanimidad en el Consejo de Ministros. Probablemente, en este período de Gobierno, haya sido el conjunto normativo que motivara una discusión más ardua en el Consejo de Ministros. De todas maneras, considero que fue provechoso ese debate dado que permitió subsanar o mejorar algunas diferencias que había entre los distintos Ministros en relación a esa iniciativa. Repito, la misma contó con la conformidad de todos los Ministros, lo que quiere decir de los dos partidos que integran el Gabinete, por lo que viene con un respaldo y orientación muy importante que el Senado deberá tener en cuenta cuando aborde su consideración.

Por lo expuesto, creo que lo oportuno y procedente es continuar con la discusión del proyecto de ley que en este momento está agendado en el Senado, y en oportunidad de tratarse en particular el artículo 3°, podrán sugerirse las correcciones que se estimen necesarias, ya que nuestra Bancada está dispuesta a recibir sugerencias. Posteriormente, deberíamos solicitarle a la Comisión de Constitución y Legislación que avance en la discusión del proyecto sobre corrupción que, reitero, es sin duda la respuesta más adecuada y completa para dotar al Estado de los instrumentos necesarios para luchar contra ella.

SEÑOR RICALDONI. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis B. Pozzolo). - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR RICALDONI. - Señor Presidente: comparto totalmente las expresiones que por su orden vertieran los señores Senadores Santoro e Hierro López.

Si los Senadores, tal como se ha señalado, no tenemos normas a este respecto, aguardando la tarea de la Comisión de Asuntos Administrativos Integrada -coincido con el señor Senador Korzeniak en cuanto a que se había resuelto que también la integraran dos miembros de la Comisión de Constitución y Legislación- va a llegar antes la obligatoriedad de las mismas, que este proyecto convertido en ley vigente en el país. En consecuencia, esa parte del tema que preocupa, me parece que tendría una solución por un camino mucho más directo y corto, que a través de la reforma -que parece ser algo polémica- del artículo 3° de este proyecto de ley.

Insisto, señor Presidente, que hoy en día están castigadas legalmente las conductas del cónyuge del funcionariado infiel, cuando por acción u omisión, realice actos que tiendan a ocultar el beneficio económico de la corrupción.

Asimismo, quiero señalar otro aspecto porque evidentemente no he sido bien entendido; lo dijo con toda precisión el señor Senador Hierro López. El corazón de las normas vinculadas con la corrupción puestas al día en el país, está en todo lo que tiene que ver con lo que denomino el derecho material en este aspecto y no las normas que establecen la obligación de llenar un formulario, sea quien sea que lo haga. Esas disposiciones, tal como ha señalado el señor Senador Hierro López, básicamente están bien contempladas en el proyecto del Poder Ejecutivo que, entre otras, contiene una muy importante referida al tráfico de influencias.

Aunque no esté directamente vinculado con la moción, quiero agregar que más allá de que en un material comparativo elaborado por la Secretaría de la Comisión se hable del "proyecto Posadas", creo que ni a él ni a ningún miembro de la mayoría que aprobó esta iniciativa, le hace feliz esa denominación. En realidad, se trata de un proyecto que por encargo de la Comisión redactó el señor Senador Posadas Montero, recogiendo ideas propias, de los señores Senadores Santoro, Brezzo, Pozzolo y de quien habla, algunas mejorando las redactadas en el proyecto sancionado por la Cámara de representantes y muchas otras con la misma redacción con que venían en el proyecto del Poder Ejecutivo. Aclaro que no digo esto para quitarle mérito al compañero de Comisión que se destaca por ser no sólo puntual sino muy trabajador, sino también por la circunstancia de que no me siento, ni en este proyecto de ley ni en ningún otro, algo así como un mero administrador de la tarea que realizan los demás.

Cuando creo que un miembro de la Comisión tiene razón acompaño su punto de vista, pero cuando considero que no la tiene, me opongo. Asimismo, dentro de mis limitaciones naturales, contribuyo a la redacción de los proyectos. Creo que el señor senador Millor ha incurrido en un error al considerar que este es el proyecto del señor Senador Posadas Montero ya que con esa postura le está quitando significado a las diecisiete sesiones que, tal como ya he mencionado en otra oportunidad, le hemos dedicado al tema en la Comisión de Constitución y Legislación.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis B. Pozzolo). - Previo a otorgar la palabra a otro señor Senador, la Mesa quiere dar cuenta de que se ha resuelto integrar -a los efectos de la modificación del Reglamento interno- la Comisión de Asuntos Administrativos con dos representantes de la de Constitución y Legislación, recayendo la designación en los señores Senadores Ricaldoni y Santoro.

SEÑOR MILLOR. - Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis B. Pozzolo). - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MILLOR. - Señor Presidente: realmente, nunca pensé que una discusión sobre el proyecto de Ley Cristal derivara en una exposición de méritos y que quien habla tenga que pedir disculpas por haber herido alguna sensibilidad, por algo a lo que me vi obligado. Precisamente, lo que hice fue reconocer el trabajo -del cual fui testigo- del señor Senador Posadas Montero y también de los señores Senadores Santoro y Mallo. Repito que me vi obligado a proceder de esa forma porque fui testigo y, por supuesto, todos trabajaron y pusieron lo mejor de sí, incluso algunos señores Senadores que no son miembros de la Comisión de Constitución y Legislación. Pero cuando hablo de las iniciativas presentadas en dicha Comisión, debo decir que en la lista de proyectos que recibí figuraba uno titulado: "Proyecto sobre Normas de Financiamiento de los Partidos Políticos" presentado por el señor Senador Santoro. Más aun, esforzando un poco mi memoria, creo que en esa lista también se incluía una iniciativa vinculada con el tema firmada por el señor Senador Posadas Montero. En todo caso, quien habla fue testigo del esfuerzo serio y que, en mi modesta opinión, representa una buena forma de reivindicar la tarea legislativa. A nosotros, en una oportunidad, se nos criticó el hecho de que votáramos el proyecto de Desmonopolización de Alcoholes y que, al mismo tiempo, contribuyéramos a mejorar algunos de sus artículos. Ante esta afirmación, recuerdo haber respondido que, precisamente, ese es el imperativo de un legislador. Incluso, en este sentido, me viene a la memoria una frase del señor Senador Posadas Montero quien en Comisión dijo que podría no estar de acuerdo con el proyecto, pero de todas maneras hacía los deberes. Así procede una persona que se respeta a sí misma y respeta su cargo. Esto es como cuando uno estudia en la Facultad. En lo personal, de las 24 materias que debía aprobar para recibirme de abogado, la mitad no me gustó, pero de igual modo hice los deberes. Recuerdo que hasta tuve que leer los Tratados del señor Senador Korzeniak. ¡Se imagina qué martirio, señor Presidente!

(Hilaridad)

-Sin embargo hice mis deberes y aprobé con matiz de sobresaliente. Cuando uno se respeta a sí mismo hace aquello que resulta de su agrado y colabora en lo que es parte de su trabajo, aunque no le guste tanto.

Insisto en que lo único que quise hacer fue un reconocimiento a adversarios políticos -con los que podemos coincidir o discrepar- a quienes vi con complacencia trabajar con seriedad en este tema. Pero de esto a que coincida con el proyecto que elaboraron existe un abismo. No obstante, el reconocimiento me parece que vale y puedo extenderlo a todos los miembros de la Comisión, incluyendo a los representantes del Frente Amplio y al señor Senador Michelini quien, al igual que yo, no forma parte de la Comisión. Aunque se pueda pensar que vamos, quizás un poco a molestar, creemos que también vamos a colaborar porque estos temas nos interesan.

SEÑOR KORZENIAK. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis B. Pozzolo). - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR KORZENIAK. - Aclaro que voy a referirme a la moción de orden pero, con una enorme cordialidad, también me voy a permitir señalar que en esta discusión en la que cada uno dispone de cinco minutos para hacer uso de la palabra, no puede haber alusiones personales ni políticas. En consecuencia, lo que correspondería es que si las hubo se supriman de la versión taquigráfica y no se respondan. Esto es lo que establece el Reglamento en su artículo 68, al finalizar la lista.

SEÑOR SANTORO. - El señor Senador Korzeniak parece oficialista.

SEÑOR KORZENIAK. - Soy oficialista de futuro, señor Senador Santoro, porque en 1999 mi partido va a ser Gobierno.

En cuanto a la moción, debo decir que no deseamos que el proyecto vuelva a Comisión por fundamentos distintos a los que han expresado los señores Senadores que actuaron hasta este momento en ese mismo sentido.

Seré breve en mi explicación; simplemente diré que nuestra aspiración es que el Senado vote el proyecto de ley enviado por la Cámara de Representantes.

Por otra parte, quiero referirme a un tema sobre el que no haré una cuestión reglamentaria. Hemos visto que la Mesa ha designado a dos miembros de la Comisión de Constitución y Legislación para integrar la de Asuntos Administrativos. Admito que le asiste todo el derecho del mundo para nombrar a dos senadores que forman parte del Gobierno, es decir, un blanco y un colorado. Sin embargo, diría que por un principio de lógica cortés -aclaro que sólo por eso y no por una cuestión reglamentaria- al haber dos proyectos de adición al Reglamento, uno presentado por una bancada de la coalición de gobierno y otro por la del Frente Amplio, se debería haber designado un miembro de la coalición y uno del Frente Amplio. De todas maneras y sin ninguna duda, reconozco el derecho reglamentario de la Presidencia a designar a los dos miembros que entienda conveniente. Quiero destacar que esto no es un reproche sino una reflexión y, además, que no estoy replanteando el tema sino simplemente formulando una consideración que no podía obviar.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis B. Pozzolo). - La Mesa desea dejar constancia de que en la Comisión de Asuntos

Administrativos el Frente Amplio cuenta con dos representantes.

SEÑOR MICHELINI. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis B. Pozzolo). - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MICHELINI. - En primer término, deseo manifestar que voy a apoyar el pase de este tema nuevamente a Comisión, tal como fue planteado por el señor senador Millor, recogiendo lo que habíamos propuesto en el día de ayer. Creo que esto es correcto y se corresponde con el discurso, la interpretación y la intervención que tuvimos en el día de ayer.

En lo personal, pensamos que este proyecto es malo y nuestra aspiración es que se apruebe una buena iniciativa. No obstante, deseo agregar que, a mi juicio, en veinte días o un mes no sólo podemos considerar la Ley Cristal sino toda la ley anticorrupción. También hay que estudiar la propuesta del señor Senador Millor. Como se sabe, el proyecto de ley anticorrupción enviado por el Poder Ejecutivo ya ha sido repartido y hace varios días que se encuentra en Comisión. Todos los asesores de los senadores que integran la Comisión, así como los de aquellos que de alguna forma participamos en ella, ya lo han estudiado y, entonces, no veo cuál es el problema. Solamente habrá que agregar las normas que plantea el señor senador Millor y, además, pienso que la coalición seguramente ya debe tener un pronunciamiento positivo sobre este punto. El Partido Colorado es el impulsor del proyecto a nivel del Poder Ejecutivo y el mismo llevó más de ocho meses de trabajo de personalidades, como por ejemplo, la del doctor Semino. Obviamente, se trata de un trabajo serio y responsable. Entonces, reitero, en vez de que se considere sólo la Ley Cristal, podría estudiarse todo el proyecto tal cual está formulado. Además, el Partido Nacional participa con todos sus sectores en el Gabinete y han conocido este proyecto mucho antes que el resto de los Senadores e, incluso, se le han hecho correcciones. Entonces, nos preguntamos cuál es el problema. Si se trata de la oposición, podemos decir que el Frente Amplio a esta altura ya lo ha estudiado y quizás tendrá alguna modificación para proponer. Por nuestra parte, podríamos estar votando el proyecto del Poder Ejecutivo hoy mismo y, posiblemente, habría que estudiar más a fondo las propuestas del señor Senador Millor. ¿Cuál es el problema? A mi juicio, lo que ocurre es que no se defiende un proyecto de anticorrupción real enviado por el Poder Ejecutivo, ni siquiera uno de sus capítulos. En consecuencia, creo que en quince o veinte días no sólo va a poder reflexionar la Comisión sino también el Senado y los partidos políticos acerca de qué es lo que realmente queremos en este tema.

Me parece sabio que nos tomemos 15 ó 20 días, ya que no se trata de un problema de análisis, sino de voluntad política. Si luego de ese plazo, algún senador cree que tiene la verdad revelada y es más constitucionalista que todo el país, se abstendrá de votar.

Por tales razones, apoyo calurosamente que este proyecto de ley se pase a Comisión por 15 ó 20 días y que estudiemos la iniciativa enviada por el Poder Ejecutivo y la coalición.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis B. Pozzolo). - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor Senador Millor, en el sentido de que el proyecto de ley a estudio sea remitido nuevamente a la Comisión de Constitución y Legislación.

(Se vota:)

-3 en 29. **Negativa.**

SEÑOR SARTHOU. - Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis B. Pozzolo). - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR SARTHOU. - Hemos votado negativamente la moción presentada, porque hace más de un año que estamos estudiando este proyecto de Ley Cristal. No me baso en la expectativa de la gente, sino que este tema me preocupa por nosotros mismos. Como bien decía el otro día el señor Senador Laguarda, en su corta pero sustanciosa exposición, aquí tenemos un fenómeno de patología y ésta no admite esperas. ¿Qué puede significar, ahora, pasar a discutir todo un proyecto de corrupción, si todos sabemos que esta temática y su desarrollo producirán un gran debate? Es muy posible que todo esto pase para el año que viene.

Personalmente, creemos que en una patología social de este tipo, no es bueno esperar ni dilatar. Sabemos que el proyecto de ley votado por la Cámara de Representantes tiene defectos, pero, sin duda, los que se plantean o traen como sustitutivos a la Comisión, son peores. Entonces, estamos luchando por el primero, que es el único que permitiría que este año se resuelva el tema de la Ley Cristal, que es muy importante.

Por estos motivos, hemos votado negativamente, sin perjuicio de compartir que el proyecto de ley sería perfectible. En ese sentido, recuerdo que cuando en este Senado se consideró la Ley de Ajuste Fiscal, frente a las objeciones que hacíamos, se nos dio el argumento de que había que votarlo porque era urgente y, si era preciso, luego se corregiría por una ley posterior que, por supuesto, nunca se dictó. Por lo tanto, podríamos utilizar el mismo argumento que se dio en aquella oportunidad, de efectuar correcciones posteriores, pero con una Ley Cristal vigente, que solucione esta patología planteada. Por estas razones es que hemos votado negativamente.

SEÑOR HEBER. - Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis B. Pozzolo). - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR HEBER. - No hemos acompañado el pase a Comisión por razones obvias.

En todos estos meses, frente a la opinión pública hemos visto anuncios en el sentido de que el Parlamento se negaba a tratar el proyecto de Ley Cristal. Pero nadie puede criticar al Senado de la República porque piense de diferente manera que la Cámara de Representantes.

A mi juicio, señor Presidente, este proyecto de ley es serio y algunos de los que lo critican, buscan enmarcarlo en la lucha contra la corrupción; sin embargo, entiendo que ese no es el sentido. El proyecto de ley que busca luchar con armas nuevas contra la corrupción, actualmente está siendo estudiado por la Comisión de Constitución y Legislación. Fue desglosado todo aquello que tiene que ver con la Ley Cristal, es decir, la búsqueda de la transparencia y la declaración de los bienes que poseen los hombres públicos. Reitero que no se trata de la lucha contra la corrupción porque, de lo contrario, estaríamos diciendo que todos los funcionarios públicos y aquellos que ocupan cargos jerárquicos, son culpables de ella. Entonces, lo que haría la Ley Cristal sería desnudar la corrupción y esto no es así.

Sin embargo, me asombra que el señor Senador Michelini haya acompañado la moción presentada por el señor Senador Millor, en el sentido de que el proyecto de ley sea enviado nuevamente a Comisión, cuando ha sido él quien ha golpeado la mesa en esta Sala, diciendo que no queremos votar la Ley Cristal.

SEÑOR KORZENIAK. - No se puede hacer alusiones en los fundamentos de voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis B. Pozzolo). - Señor Senador Heber: no puede hacer alusiones en el fundamento de voto.

SEÑOR HEBER. - Reitero mi asombro, porque el señor Senador Michelini ha sido quien se ha erigido en el país como el dueño del proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes, aunque no dice lo mismo con respecto al del Senado que contiene dos o tres artículos que, a mi juicio, son mas serios que las disposiciones del primero. Se trata de discrepancias respetables, no demagógicas que, de alguna manera, buscan purificar y mejorar el instrumento que tenemos como Ley Cristal.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis B. Pozzolo). - La Mesa va a revisar el fundamento de voto del señor Senador Heber, a los efectos de borrar las alusiones de la versión taquigráfica, si éstas hubieren existido.

SEÑOR MICHELINI. - Pido la palabra porque he sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis B. Pozzolo). - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MICHELINI. - Es sabio en las personas reconocer cuando llegan a un camino que está bloqueado y tomar por otro.

Cuando mi Partido planteó la Ley Cristal en la Cámara de Representantes, esa no fue la primera ni la última iniciativa presentada. La Cámara de Representantes elaboró un proyecto de ley y lo votó por unanimidad. Luego fue enviado al Senado, y lo que está siendo considerado no respeta el espíritu de lo planteado. Entonces, frente a esto quedan dos opciones: que se vote un proyecto que a mi entender es malo, porque no creo en él tal como está, ya que no es una Ley Cristal como uno la concibe, o bien que esta iniciativa sea enviada nuevamente a Comisión por unos días. Luego, allí se aprobaría -y el Nuevo Espacio estaría dispuesto a ello- no exactamente esa iniciativa -en este caso, el Capítulo vinculado a la Ley Cristal es casi exacto- sino el proyecto de ley que presentaron el Poder Ejecutivo -aquí no hago alusiones para que no sean eliminadas de la versión taquigráfica- y el Partido Nacional, es decir, la coalición de gobierno.

Es evidente que hay quien no entiende que lo que uno quiere no es la paternidad del proyecto, sino que haya una iniciativa efectiva para luchar contra la corrupción. En este sentido, quisiera decir que no hay peor ciego que el que no quiere ver y, por lo tanto, los asombros corren por su cuenta. En definitiva, el Nuevo Espacio y el Senador Michelini pretenden que exista un proyecto que se convierta en ley, sobre la lucha contra la corrupción. Si lo elaboran otros señores Senadores y resulta que esa iniciativa es mejor que la nuestra, será bienvenida y, en consecuencia, la aplaudiremos.

SEÑOR MILLOR. - Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis B. Pozzolo). - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MILLOR. - He pedido la palabra para elogiar algo que es la sal y pimienta del Parlamento: la picardía parlamentaria. Señalo que me agrada muchísimo, porque entiendo que esta tarea, sin alegría, no se puede hacer. Seguramente, el señor Presidente revisará la versión taquigráfica y, si es necesario, borrará las alusiones, si es que las hubiere; pero me imagino los titulares de los diarios de mañana diciendo que el Nuevo Espacio y la Cruzada 94 están trabando la Ley Cristal. Realmente, esta es una picardía divina.

Creo que ha quedado clara nuestra disposición -la hemos plasmado en un proyecto de ley- a luchar contra la corrupción. Simplemente, desearía reiterar el primer argumento, en

el sentido de que no recuerdo muchos casos en los cuales el autor de un proyecto de ley solicite que éste sea enviado nuevamente a Comisión. Esto, si se quiere, y hasta por una cuestión de deferencia parlamentaria, me parecía que era de estilo. Pido, por favor, que mañana publiquen bien los titulares de los diarios, porque no vaya a ser que, a partir de ciertas picardías parlamentarias, resulte que quienes estamos en primera línea en la lucha contra la corrupción, aparezcamos queriendo entorpecer la aprobación de herramientas idóneas.

7) ARTICULO 29 DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA. La comunicación por medio de las radios llamadas comunitarias.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis B. Pozzolo). - La Presidencia quiere dejar constancia -no por una picardía parlamentaria, sino para cumplir con el Reglamento- de que, llegada la media hora final, debe aplicar el literal D) del artículo 68 del Reglamento del Senado, para dar cuenta de un asunto entrado.

Dése cuenta de un pedido para realizar una exposición.

(Se da del siguiente:)

"El señor Senador Sarthou solicita autorización para realizar una exposición en la sesión ordinaria del próximo miércoles 18."

-Léase.

(Se lee:)

"Por medio de la presente, solicito a usted se me permita realizar una exposición verbal en Cámara, por el término de treinta minutos, el día miércoles 18 del corriente, a efectos de referirme al siguiente tema: artículo 29 de la Constitución de la República y la comunicación por medio de las radios llamadas comunitarias. Sin otro particular, saluda a usted atentamente. **Helios Sarthou**. Senador."

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis B. Pozzolo). - Se va a votar la solicitud presentada por el señor Senador Sarthou.

(Se vota:)

-25 en 26. **Afirmativa.**

8) SE LEVANTA LA SESION

SEÑOR SANTORO. - Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis B. Pozzolo). - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR SANTORO. - Creo, señor Presidente, que salvo mejor opinión del Cuerpo, sería conveniente levantar la sesión. Por ser una sesión ordinaria, culminaría a las 20 horas -para lo que faltan unos pocos minutos- y, en estos momentos, el Senado se encuentra en un estado eufórico.

Por lo tanto, formulo moción en el sentido de que se levante la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis B. Pozzolo). - Se va a votar la moción presentada por el señor Senador Santoro.

(Se vota:)

-25 en 26. **Afirmativa.**

Se levanta la sesión.

(Así se hace a la hora 19 y 30 minutos, presidiendo el señor Senador **Pozzolo** y estando presentes los señores Senadores **Antognazza, Arismendi, Bension, Bergstein, Bertolini, Brezzo, Caviglia, Cid, Dalmás, Gandini, Heber, Hierro López, Hualde, Irurtia, Korzeniak, Laguarda, Michelini, Millor, Pereyra, Ricaldoni, Sanabria, Santoro, Sarthou, Segovia** y **Storace**)

Lic. HUGO FERNANDEZ FAINGOLD
Presidente en ejercicio

Don Mario Farachio
Lic. Jorge Moreira Parsons
Secretarios

Don Carlos E. Moreira
Director del Cuerpo de Taquígrafos

Corrección y Control de la Impresión
División Publicaciones del Senado

Dep. Legal N° 205147/96